

Constancia secretarial. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allegó subsanación dentro del término.

Para proveer lo pertinente, 18 de julio de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO	1040
SOLICITANTE	MARTHA SAENZ TAMAYO
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICADO	170014003007-2023-00369-00

Como quiera que la demanda y la subsanación cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P, y que no hay lugar a publicaciones ni se requiere citar al Agente del Ministerio Público, se tendrán como pruebas documentales las aportadas con el libelo

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de solicitud de cancelación de registro civil de nacimiento del señor MARIO GÓMEZ MONSALVE, presentada a través de apoderada judicial, por la señora MARTHA SAENZ TAMAYO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577, 578, 579 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada LADY MARCELA PÁEZ VALDERRAMA con cédula de ciudadanía 51.808.201 y tarjeta profesional N° 161.663 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder que le fue conferido

CUARTO: En firme este proveído se continuará con el trámite.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 106 DEL 21 DE JULIO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b4030a4ff574f1dc3f5da94845ce4e7c8715907228fc171e350a93044819e7**

Documento generado en 19/07/2023 02:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>